

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navarrete.  
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.  
 d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con conductores de cable DHV 12/20 1x95 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 26 m. con origen en el actual C.T. "San Pedro" y final en el C.T. a construir, tipo interior, con transformador de 630 KVA. Red de distribución en baja tensión subterránea.

e) Presupuesto: 4.946.483

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.919.

Logroño, 28 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
 V.B.272

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Luis Gil Sáenz y Eduardo Ortiz Entrena, con domicilio en Entrena, c/ El Corralón, nº 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite-Polígono 2, parcela 238, 241.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación pabellones.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 437 m. y conductores de cable aislado 3x70/54,6 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 375.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.923.

Logroño, 29 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
 V.B.273

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con doble cable P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 51 m. con origen en la "Gonzalo de Berceo-Hilados" y final en el C.T. "Vitoria 15" tipo interior, con dos transformadores de 630 KVA y 250 KVA.

e) Presupuesto: 6.641.544

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.920.

Logroño, 28 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para apertura de un comercio de alimentos congelados*  
 V.B.267

Por Don Pedro Puerta Reinares actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de establecimiento de venta de alimentos congelados, con emplazamiento en c/ Mayor número 3-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 5 de abril de 1988.— La Alcaldesa.

*Solicitud de licencia para apertura de un taller de motocicletas*  
 V.B.268

Por Don Jesús Belloso Sierra actuando en su propio nombre y en el de Don José Luis García Torres se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de taller de reparación de motocicletas y zona de exposición, con emplazamiento en c/ Mediavilla número 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 5 de abril de 1988.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Solicitud de licencia para apertura de una peluquería* V.B.269

Por parte de Don Gregorio Gómez Sáez se ha solicitado licencia para instalación de una peluquería en la finca número 3 de la calle Calvo Sotelo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Solicitud de legalización de una pescadería* V.B.275

Por Dña. Begoña Yanguas Polo, se ha solicitado legalización de pescadería, con emplazamiento en Sánchez del Río, nº 3 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 14 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

*Solicitud de licencia para apertura de una granja cunícola*  
 V.B.270

Por Luis María Beitia Benavides se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cunicultura con emplazamiento en Barrio Miralbueno, s/n, Polígono 8, Parcela 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ollauri, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde.

**DIPUTACION FORAL DE ALAVA**

*Anuncio* V.B.264

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a Don Miguel Jiménez Jiménez, vecino de Logroño, c/ Sagasta, 14, la presente Resolución, comunicándole a través de este periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda de "Caducado".

El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes con fecha 5 de abril ha dictado la siguiente Resolución.

Expediente: 619/87 — Pesca.

Instruído a Don Miguel Jiménez Jiménez.

RESULTANDO: Que a raíz de la denuncia por un infracción formulada con fecha 12 de agosto de 1987 por la Patrulla de Miñones y el Guarda del Servicio de Montes contra Don Miguel Jiménez Jiménez siendo el motivo de la misma el de "practicar el ejercicio de la pesca de cangrejos a mano, de noche, con luz artificial, tenencia de los mismos estando vedados para su transporte y posterior comercialización", se procedió a la incoación del oportuno expediente.